



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Abg. Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno: Abg. Mauricio Daniel DOVA
Secretario de Economía: Cdor. Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Desarrollo Social y Económico: Abg. Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Salud y Deportes: Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación: Guillermo NATALI
Secretario de Obras Públicas: Lic. Martín CANTORO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Abg. Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario Privado: Abg. Roberto Gustavo DOVA
Fiscal Municipal: Dr. Julián Carlos OBERTI

Concejo Deliberante

Presidente: Ing. Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Prof. Silvio R. RASMUSEN
Vicepresidente segundo: Sra. Vilma SABARINI
Vicepresidente tercero: Enf. Prof. Pablo R. CARRIZO
Secretario: Sr. José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Alejandro Ariel BATHAUER
Vocales: Prof. Adriana Lilian OLIVA; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;
 Prof. Alejandro Yamil SAFFADDI

Defensor del Pueblo

Abg. Ismael RINS

Río Cuarto, 2 de octubre de 2017

DECRETO N° 1065/17
18 de septiembre de 2017



ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 407/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 407/17

ARTICULO 1°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2016 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Marta Lucía Domínguez	NC: 2-2-109-17-0	E-24827
Gustavo Marcelo Somare	NC: 1-1-112-18-0	E-24821
Gabriela Quinteros	NC: 6-2-222-15-0	E-24783
Gabriel Antonio Cafa	NC: 3-2-20-25-0	E-24820
Rosana Mabel Yedro	NC: 4-2-9-23-0	E-24798
Nelson Vicente Gauna	NC: 5-1-143-2-0	E-24819
Rita González	NC: 4-1-306-9-0	E-24781

ARTICULO 2°.- Condónese el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Cementerios, hasta el 31 de diciembre de 2016 y exímase el cien por ciento (100%) del pago del mismo tributo por el corriente año, al siguiente contribuyente:

Luis Gustavo Loyza	CC: 4-3-386	E-24826
--------------------	-------------	---------

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de Agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario



DECRETO N° 1066/17
18 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 415/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 415/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Escuela de Taekwon-Do Myong-Chun, grupo Allende, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos del VI Torneo Sudamericano de Taekwon-Do. A cuyo fin se designa al señor Darío Luciano Allende, D.N.I. N° 26.757.726, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1067/17
18 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 416/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 416/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Paola Fernanda Maldonado, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Paola Fernanda Maldonado, D.N.I. N° 26.682.857, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1068/17 **18 de septiembre de 2017**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 417/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 417/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Carlos Gómez, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar parte de los gastos del evento solidario "Día del Niño/a en el Barrio Progreso". A cuyo fin se designa al señor Carlos Gómez, D.N.I. N° 11.347.891, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2º.- Instruir a la Secretaria de Salud y Deporte, para que arbitre los medios necesarios a los fines de cubrir servicio de Asistencia Médica preventiva mientras se desarrolla el evento.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1069/17
18 de septiembre de 2017**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 418/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 418/17

ARTICULO 1º.- Otórgase al Club Sportivo Maipú, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de equipamiento del club. A cuyo fin se designa al señor Fabricio Claudio Gribaudo, D.N.I. N° 26.652.579, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1070/17
18 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 419/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 419/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Pablo Emmanuel Villareal, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Pablo Emmanuel Villareal, D.N.I. N° 33.359.274, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1071/17
18 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 420/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 420/17

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Mario Oscar Agüero, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Mario Oscar Agüero, D.N.I. N° 13.221.910, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1072/17 18 de septiembre de 2017

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 421/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 421/17

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Estefanía Noemí Flores, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Estefanía Noemí Flores, D.N.I. N° 31.335.955, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1073/17
18 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 422/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 422/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Jacinta Isabel Lucero Areco, en representación del Cetro Educativo Teniente General Eduardo Racedo, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos que demanda el proyecto "Las Flores Del MULTi". A cuyo fin se designa a la señora Jacinta Isabel Lucero Areco, D.N.I. N° 20.700.986, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario





DECRETO N° 1074/17
18 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 423/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 423/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Norberto Osvaldo Castro, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Norberto Osvaldo Castro, D.N.I. N° 25.842.977, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1075/17
18 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 424/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 424/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Yanina Del Valle Rivarola, un aporte económico de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Yanina Del Valle Rivarola, D.N.I. N° 26.006.380, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1076/17 **18 de septiembre de 2017**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 425/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 425/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Gustavo Eduardo Franco, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Gustavo Eduardo Franco, D.N.I. N° 30.396.448, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1077/17
18 de septiembre de 2017**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 426/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 426/17

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Fabián Manuel Rivarola, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Fabián Manuel Rivarola, D.N.I. N° 14.983.443, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1078/17
18 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 427/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 427/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al Centro de Actividades Juveniles del IPET N° 26, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos que demanda la adquisición de materiales para el centro de estudiantes del IPET N° 26. A cuyo fin se designa al señor José Alberto Cendon , D.N.I. N° 20.197.586, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1079/17
18 de septiembre de 2017

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 31 de diciembre del corriente, la contratación con las Cooperativas de Trabajo que a continuación se detallan, por los montos que en cada caso se especifican para prestar servicios administrativos, de mantenimiento y limpieza en dependencias municipales suscribiéndose los convenios obrantes en el expediente administrativo N° 43461-S-2017.





Cooperativa de Trabajo	Monto mensual
Mantenimiento y Construcción Río Cuarto Ltda.	\$ 62.214
Mantenimiento de la Ciudad Ltda.	\$ 343.320
Mantenimiento Riocuartense Ltda.	\$ 133.400
Informática Riocuartense Ltda.	\$ 217.980
Mantenimiento y Construcción Ranqueles Ltda.	\$ 100.200
Mantenimiento y Construcción Sur Cordobés Ltda.	\$ 376.685
Informática de la Ciudad Imperial Ltda.	\$ 192.950
Mantenimiento del Imperio Ltda.	\$ 149.800

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa- Subprograma 0301.03 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP Nros. 5122, 5121, 5123, 5111, 5116, 5115, 5118 y 5113-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Desarrollo Social y Económico

DECRETO N° 1080/17
18 de septiembre de 2017

ARTÍCULO 1°.- QUEDA en ejercicio de la Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización, a partir del día de la fecha, el Abg. Guillermo DE RIVAS.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ROBERTO G. DOVA; Secretario Privado

DECRETO N° 1081/17
18 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 431/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras Públicas

ORDENANZA: 431/17

ARTICULO 1°.- Designase con el nombre de Bartolina Sisa a la calle pública que se extiende con sentido Norte - Sur, referenciada con las letras "A" y "B" en el Anexo Único de esta Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de Agosto de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1082/17
18 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 438/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras Públicas

ORDENANZA: 438/17

ARTICULO 1°.- Deróganse los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 295/17 -designación de espacios verdes y plazas de la ciudad-.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de Septiembre de 2017.-





DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1083/17
20 de septiembre de 2017

ARTÍCULO 1°.- EXCLÚYESE como beneficiarios para la adquisición de terrenos según el Régimen Especial de Venta de Terrenos de Ordenanza N° 1194/11 "Mi Lugar Mi Sueño 4" a las siguientes personas físicas:

- Roberto Germán MACK D.N.I. N° 18.204.233
- Mariano Claudio DEGLI UOMINI D.N.I. N° 28.207.259
- Jesica Melisa MUSLE D.N.I. N° 31.104.393
- Leonardo Walter RIVERO D.N.I. N° 25.698.603
- Adriana Silvia FANTINI D.N.I. N° 14.876.948

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 1084/17
20 de septiembre de 2017

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE en depósito judicial el vehículo Marca: RENAULT - Modelo: FLUENCE -Dominio Colocado: KNG -543, Motor N° K4MV838R035171 -Chasis N° 8ª1LZBF15CL918021; entregado por el Tribunal Superior de Justicia según nota de fecha 3 de agosto de 2017, la que obra a fs. 3 y 4 del expediente administrativo 46073-M-2017.

ARTÍCULO 2°.- Remítanse todas las actuaciones a la Dirección Gral. Administrativa -Subdirección de Contabilidad y Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Economía, a los fines de que certifique el estado en el que se encuentra el vehículo y prosiga con los trámites que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía



DECRETO N° 1085/17
20 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 440/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 440/17

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio de cooperación firmado entre la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto, la Defensoría del Pueblo, la Parroquia San Roque, la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Ministerio Público Fiscal de la Nación que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con la asistencia y el intercambio mutuo en temáticas de acceso a la Justicia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1086/17
20 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 441/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.



Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; *Intendente Municipal*; Abg. MAURICIO D. DOVA; *Secretario de Gobierno*

ORDENANZA: 441/17

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1753/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- El referido comodato se efectúa en forma precaria en virtud del proyecto de jerarquización del edificio y del sector donde se encuentra el referido inmueble, que llevará adelante la Fundación por la Cultura. A tales efectos, facúltase a dicha Fundación a ejecutar la obra del "Museo Municipal Héroes de Malvinas", ello en un todo conforme la Ordenanza N° 561/14 y el Expediente Administrativo N° 46075-F-2017."

ARTICULO 2°.- Incorpórase como Artículo 3° a la Ordenanza N° 1753/08, el siguiente dispositivo:

"ARTÍCULO 3°.- Establécese que el comodato al que se hace referencia el artículo 1° de la presente Ordenanza, tendrá una duración de cincuenta (50) años, a contar desde el momento en que la Fundación por la Cultura ponga a disposición de la Agrupación Veteranos de Guerra Operativo Virgen del Rosario el inmueble con el proyecto debidamente finalizado y se suscriba el respectivo convenio entre las partes."

ARTICULO 3°.- Modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 561/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°.- Los objetos donados serán propiedad del estado municipal. Sin perjuicio de ello, establécese que la custodia, conservación y funcionamiento general del museo estará a cargo de la Agrupación Veteranos de Guerra Operativo Virgen del Rosario, en un todo conforme a la presente y a la Ordenanza N° 1753/08."

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1087/17
20 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 442/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 442/17

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la Ciudad de Río Cuarto "Sagrada Familia", Estatuto y Personería Jurídica aprobado por Resolución N° 076 "A" - 06, de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza N° 1500/16 y su modificatoria Ordenanza N° 217/17, un "Contrato de Comodato" con el objeto de facilitar en préstamo una superficie para la construcción de un centro de acogida de asociados, como hogar. Con características a determinar por el propio Centro de Jubilados y Pensionados, desde el que se llevará a cabo el desarrollo de actividades sociales, culturales, de integración y asistenciales; identificado como un paralelogramo irregular que mide 23,02 mts. al NE, 36,74 mts, al SE, 28,55 mts. al SO y 51,97 mts. al NO, conformando una superficie de 977,02 m2, ubicado en la intersección de las calles Tierra del Fuego y Adán Quiroga.

ARTICULO 2°.- Dicho contrato de comodato tendrá vigencia hasta tanto se constituya en forma efectiva la donación del espacio individualizado en el artículo 1° de la presente, a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la Ciudad de Río Cuarto "Sagrada Familia", todo ello conforme con la Ordenanza N° 1500/16 y su modificatoria Ordenanza N° 217/17.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1088/17 **20 de septiembre de 2017**

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Queja presentado por el Sr. Edgardo David LUJAN en contra de la Resolución N° 219 de fecha 22 de marzo de 2017, dictada por el Tribunal Administrativo Municipal N° 2, por extemporáneo.





ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 1089/17
20 de septiembre de 2017**

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 15 de octubre de 2017 la renuncia presentada por la Dra. Luciana DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.536.601, a las tareas que desempeñaba como médica clínica en el Centro de Salud Municipal N° 7, en función del Decreto N° 1322/13.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 1090/17
20 de septiembre de 2017**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la Fiesta de la Comunidad Franciscana de Río Cuarto que se llevará a cabo el día 7 de octubre del corriente en nuestra ciudad organizada por el Convento San Francisco Solano.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

**PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 412/17**

ORDENANZA: 412/17

ARTICULO 1°.- Créase, en el terreno del antiguo Enterramiento Sanitario de la Ciudad de Río Cuarto, ubicado al Norte de la misma, con coordenadas geográficas 33°02'5,825" de latitud Sur y 64°19'21,590" de longitud Oeste. Y que mide 337 mts 54 cm en el Norte, 341 mts 40 cm en el Sur, 442 mts 20 cm en el Este y 391 mts 37 cm en el Oeste, ergo posee una superficie total de 14 (catorce) hectáreas 681 mts 34 dm², lindando al Norte con la propiedad de Costantino Mosca, al Oeste con parte adjudicada a la propiedad de María Mosca, al Sur con la propiedad de Constantino Mosca y al Este con calle pública, el área a denominarse "Reserva Natural Urbana Susana Dillon".

ARTICULO 2°.- Incorpórese al apartado "C" del punto 11.15.2 de la Ordenanza N° 1082/11 el inciso "5" el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"5- Reserva Natural Urbana Susana Dillon"

ARTICULO 3°.- Incorporar la "Reserva Natural Urbana Susana Dillon" al ámbito de acción del programa "Río Cuarto Ciudad Educadora Integrada", Ordenanza N° 195/17.

ARTICULO 4°.- Son objetivos de la "Reserva Natural Urbana Susana Dillon" los puntos a continuación enumerados:

1. Recuperar zonas degradadas con presencia de basura, especies exóticas y controlar las acciones externas que produzcan procesos de erosión dentro de la RNU.
2. Apoyar acciones públicas y privadas tendientes a la conservación.
3. Promover la participación social y el compromiso ciudadano.
4. Promover su uso como aulas a cielo abierto para la Educación Ambiental, como apoyo a la educación formal impartida por las instituciones educativas públicas o privadas de Río Cuarto y la región, o/a las distintas facultades de la Universidad Nacional de Río Cuarto o cualquier otra institución que brinde educación formal o no formal.
5. Desarrollar políticas de conservación que aseguren el mantenimiento y perpetuidad del parche.
6. Permitir el acceso a los bienes ambientales a toda la población de la Ciudad propiciando la recreación y el turismo de bajo impacto en un ambiente natural.
7. Respetar el derecho de las futuras generaciones a disfrutar y estar protegidos por un ambiente natural, cuyos beneficios y servicios ambientales son gozados por las actuales generaciones.
8. Proteger el suelo fomentando su recuperación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de Agosto de 2017.-





DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1091/17
25 de septiembre de 2017**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Asociación Vecinal Barrio Fénix un aporte económico por la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, destinado a cubrir parte de los gastos de la visita de la Sra. Messa Maeng quién brindará capacitación sobre el Sistema BrainPort.

ARTÍCULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo precedente será abonado en un solo pago al Presidente de la Asociación Vecinal, José E. WAICEKAWSKY, D.N.I. N° 6.643.399, quien deberá presentar una rendición de la inversión de los fondos ante el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa-Subprograma 0521.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 5576-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS NATALI; Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación

**DECRETO N° 1092/17
25 de septiembre de 2017**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la capacitación sobre BrainPort que, a cargo de la profesional Messa MAENG tendrá lugar durante los días 25, 26 y 27 de septiembre del corriente en la sede de la Asociación Vecinal Fénix.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS NATALI; Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación

DECRETO N° 1093/17
27 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 436/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

ORDENANZA: 436/17

ARTICULO 1°.- Créase el Programa Integral de Difusión y Apoyo a Pacientes Celíacos, en el ámbito de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Definiciones. Se entiende por:

- a) Celiaquía o enteropatía por gluten: es la afección inflamatoria que daña la mucosa del intestino delgado debido a la intolerancia al gluten, proteína que se encuentra en el trigo, avena, cebada y centeno, cuyo principal componente es la gliadina.
- b) Alimento Apto para Celíacos o "alimento libre de gluten" (ALG): aquel preparado únicamente con ingredientes que, por su origen natural o por la aplicación de buenas prácticas de elaboración y manipulación, no contengan gluten detectable de trigo, avena, cebada, centeno o cualquiera de sus variedades cruzadas, de acuerdo a los métodos vigentes de análisis de alimentos reconocidos por los organismos sanitarios de aplicación y que dichos alimentos provengan de establecimientos elaboradores con habilitación provincial y/o nacional y aquellos que se encuentren habilitados como ALG por el organismo municipal.

A través del Instituto Nacional de Alimentos (I.N.A.L.) se emiten los listados de alimentos libres de gluten para ser comercializados en el territorio nacional.

ARTICULO 3°.- Objetivos. Los objetivos del programa serán:

- a) Difundir en forma masiva la información básica y necesaria, referida a la producción, manejo y comercialización de ALG
- b) Facilitar el acceso de la población a los ALG, aprobados por la autoridad sanitaria.
- c) Crear un registro de comercios que comercialicen ALG, ya sea, de producción propia o de terceros.
- d) Promover campañas de concientización sobre la celiarquía en establecimientos educativos, establecimientos gastronómicos y en la comunidad en general.
- e) Articular el accionar de las dependencias municipales con el Hospital San Antonio de Padua, Centros Periféricos de Atención Primaria de la Salud de la Municipalidad, el Mercado de Abasto, instituciones locales, provinciales y/o nacionales y/u





Organizaciones No Gubernamentales vinculadas a la temática celíaca, para el desarrollo y cumplimiento de políticas públicas que adhieran a los objetivos de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.- Órgano de Aplicación. Será órgano de aplicación de la presente Ordenanza, la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Río Cuarto o el organismo que en el futuro la reemplace.

I. Registro de bares, restaurantes, casas de comida, hoteles, cafés, panaderías y restobares donde se elaboren y comercialicen ALG

ARTICULO 5º.- Creación. Créase en el ámbito de la Ciudad de Río Cuarto un registro de bares, restaurantes, casas de comida, hoteles, cafés, panaderías y restobares donde se elaboren y comercialicen ALG

Los comercios integrantes del registro, podrán asimismo comercializar ALG elaborados por otros establecimientos habilitados con la debida identificación del tipo de alimentos según la normativa vigente.

Los establecimientos comerciales inscriptos en el registro podrán ofrecer al público, de manera conjunta o separadamente de la cartilla principal, una carta que permita identificar de forma clara los ALG.

ARTICULO 6º.- Adhesión y Oferta. Los comercios referidos en el artículo 5º, cuya superficie sea 100 metros cuadrados o más, deberán ofrecer al público al menos un menú libre de gluten ya sea de elaboración propia o por terceros. La Secretaría de Salud invitará a los comercios de la ciudad, referidos en el artículo 5º, cuya superficie sea menor a 100 metros cuadrados, a adherir al presente programa e incorporarse al registro en forma voluntaria.

ARTICULO 7º.- Capacitación. La Secretaría de Salud, en colaboración con la Dirección General de Bromatología, proporcionará a los comercios que formen parte del registro o que quieran estarlo y a la comunidad en general, asesoramiento y capacitación sobre la enfermedad celíaca, los distintos ALG que puedan ofrecerse al público y el manejo de los mismos.

Ningún comercio podrá integrar el registro sin que su personal haya recibido la capacitación pertinente a cargo del municipio.

ARTICULO 8º.- Control. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Bromatología llevará a cabo todas las acciones necesarias a efectos de un correcto control y análisis de alimentos con la identificación aptas para el consumo de pacientes celíacos o "libre de gluten", denunciando ante las autoridades nacionales y/o provinciales competentes sobre la violación a la normativa vigente sobre identificación de los productos alimenticios fabricados y/o comercializados en nuestra ciudad, que no contengan gluten de trigo, avena, cebada y centeno, los que deberán especificar en sus envases los componentes y aditivos que contengan la sigla y la simbología "SIN TACC".

ARTICULO 9°.- Habilitación. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Bromatología habilitará los establecimientos que elaboren y/o comercialicen ALG, solamente a aquellos que cumplan con los requisitos edilicios e higiénico-sanitarios que la legislación vigente establezca.

a) En cuanto a los menús que elaboren los restaurantes u otros rubros de comidas con consumición en el lugar; y los establecimientos que elaboren y/o comercialicen ALG sin salón comedor (rotiserías, panaderías, productos de pastelería, etc.) deberán contar con un análisis de los productos que avalen su estado de ALG, realizado en laboratorio oficial, con una periodicidad que establezca la autoridad competente, entregándose una autorización para la elaboración y comercialización de los mencionados.

b) Los establecimientos que elaboren y comercialicen ALG para terceros, sin comercialización directa al público serán envasados en el lugar de origen y deberán contar además con un análisis de cada uno de los productos que elabore, que avalen su estado de ALG, entregándose un número de registro del alimento (R.M.P.A.), que autoriza la elaboración y comercialización de dicho producto, debiendo el mismo comercializarse envasado y contar con la rotulación que establece la legislación vigente del Código Alimentario Argentino.

La comercialización de los productos aprobados con el R.M.P.A. solo podrá realizarse dentro del ejido municipal.

ARTICULO 10°.- Requerimientos. Para estos establecimientos que elaboren comidas y que también elaboren ALG, deberán contar con una cocina independiente y/o líneas de producción separadas, debiendo las mismas ser acondicionadas según lo establece el Decreto 608/93. En el caso de que se comercialicen ALG elaborados por terceros, y que éstos requieran de calentamiento al momento de su expendio, éstos deberán ser calentados en horno u horno microondas de uso exclusivo para estos alimentos.

Todos los utensilios, recipientes y vajilla utilizada para el acondicionamiento y expendio de ALG serán de uso exclusivo y estarán identificados debiendo almacenarse en un sector independiente. Todos los ALG deberán llegar a la mesa del consumidor con una protección que asegure la No Contaminación con Gluten de los otros tipos de alimentos.

Todos los elementos de limpieza utilizados para la higiene y sanitización de utensilios y del sector de elaboración y/o acondicionamiento de ALG, serán de uso exclusivo para estos sectores, debiendo ser guardados en forma independiente del resto de los elementos de higiene.

ARTICULO 11°.- Exigencias. Los establecimientos que fabriquen, elaboren o produzcan ALG deberán:

a) Elaborar los mismos evitando la contaminación cruzada con gluten, de acuerdo a las pautas de producción que exija el Código Alimentario Argentino (Ley Nacional N° 18.284), la Asociación Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) en su "Guía de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para esta-





blecimientos elaboradores de ALG" y el Decreto 608/93 "Reglamento Bromatológico Municipal".

b) Contará además con la dirección técnica de un profesional, el cual deberá hacer implementar las BPM, hacer llevar registros de proveedores, insumos, elementos de limpieza, flujogramas de producción, almacenamiento y/o distribución y de todas las actividades según lo establecido por la legislación vigente.

c) Cumplir con todo otro requisito que exija el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la respectiva reglamentación y por la Dirección General de Bromatología.

ARTICULO 12°.- Nómina. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, publicará la nómina de los comercios adheridos al programa en los sitios web oficiales del municipio. El Departamento Ejecutivo Municipal proveerá, a los comercios inscriptos en el Registro, de folletería informativa sobre celiacía, recomendaciones, cuidados, alimentos y demás información que se considere de utilidad. Dicho material podrá ser provisto por instituciones u organizaciones que trabajen temáticas relacionadas con la enfermedad celíaca.

II Actividades de Concientización

ARTICULO 13°.- Firma de Convenios. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios, con instituciones locales, provinciales y/o nacionales y/u Organizaciones No Gubernamentales vinculadas a la temática celíaca a fin de coordinar acciones en el marco de la presente Ordenanza.

ARTICULO 14°: Concientización. Instrúyase a la Secretaría de Salud a realizar campañas de concientización, difusión y sensibilización sobre las características de la afección, síntomas, precauciones, mediante encuentros, charlas y distribución de folletería.

III Registro Municipal de Pacientes Celíacos

ARTICULO 15°: Creación. Encomiéndase a la Secretaría de Salud elaborar un "Registro Municipal de Pacientes Celíacos", a través de los datos recolectados de las estadísticas de atención en centros asistenciales y de los que resulten de realizar relevamientos o censos permanentes de detección de personas con esta afección. Remitir los datos estadísticos y registrales a los organismos provinciales y nacionales oficiales a efectos de instrumentar políticas acordes a la problemática local vigente.

IV Exhibición de ALG en comercios

ARTICULO 16°.- Exigencias. Farmacias, dietéticas, almacenes, maxi quioscos, autoservicios, despensas, fiambrerías, queserías, venta de lácteos, estaciones de servicios y todo otro local que comercialice ALG deberán:

- a) Exhibir los productos aptos para celíacos en góndolas, heladeras y/o freezers específicos, debiendo tener entre los productos ofrecidos variedad de alimentos frescos.
- b) Identificar dichas góndolas con la leyenda "alimentos libres de gluten" o "Sin TACC" (sin trigo, avena, cebada, centeno), seguido a continuación con el símbolo o logo oficial.
- c) Los establecimientos comerciales deberán garantizar la separación y aislamiento de productos alimenticios libres de gluten de otros productos que se comercialicen, contando con un sector exclusivo tanto en góndolas, como en depósitos o cámaras de refrigeración.
- d) Todos los ALG comercializados en estos establecimientos permanecerán en su envase original y con su rótulo reglamentario completo, quedando prohibido su fraccionamiento.
- e) Capacitar a empleados y dueños de los locales comerciales en las prácticas necesarias para una correcta manipulación de los productos aptos para celíacos.

ARTICULO 17°.- Control. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Bromatología estará a cargo del control y fiscalización de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 18°.- Sanciones. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la reglamentación correspondiente para el establecimiento de una escala de multas para los titulares de los comercios y/o propietarios de los mismos y/o responsables técnicos de alimentos que no cumplan con lo previsto en la presente Ordenanza, pudiendo el área competente del Departamento Ejecutivo Municipal clausurar el comercio, de considerar necesaria esa medida, conforme a la legislación vigente.

V Exhibición de ALG en comercios

ARTICULO 19°.- Promoción. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer promociones y beneficios impositivos temporales o permanentes, a los locales comerciales que elaboren ALG.

VI Derogación y vigencia

ARTICULO 20°.- Derógase la Ordenanza N° 1355/16.

ARTICULO 21°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de su promulgación.





ARTICULO 22°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1094/17
27 de septiembre de 2017**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 444/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 444/17

ARTICULO 1°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2016 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Carolina Godoy	NC: 3-2-286-12-0
Delia Victoria Luna	NC: 3-1-248-16-0

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1095/17
27 de septiembre de 2017**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 445/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 445/17

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Antonio Alfonso Ferrochio, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa al señor Antonio Alfonso Ferrochio, D.N.I. N° 10.821.374, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1096/17
27 de septiembre de 2017

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 446/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 446/17

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Deysi Camila Ybáñez, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Deysi Camila Ybáñez, D.N.I. N° 39.737.920, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1097/17
27 de septiembre de 2017**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 447/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 447/17

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Marina Alejandra Alba, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Marina Alejandra Alba, D.N.I. N° 36.479.876, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario



DECRETO N° 1098/17
27 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 448/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 448/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Jorge Alberto Ravagnani, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Jorge Alberto Ravagnani, D.N.I. N° 14.566.254, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1099/17
27 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 449/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.



Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 449/17

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Daniel Emiliano Robledo, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de insumos para la Copita de Leche Oncativo. A cuyo fin se designa al señor Daniel Emiliano Robledo, D.N.I. N° 34.968.066, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1100/17
27 de septiembre de 2017**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 450/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 450/17

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Escuela de Danza Árabes Nassyra, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de premiación y certificación del encuentro "Impulsando Sueños". A cuyo fin se designa a la señora Irma Valeria Flores, D.N.I. N° 27.424.832, como

persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.



ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1101/17
27 de septiembre de 2017

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 451/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 451/17

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Silvia Beatriz Zabala, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Silvia Beatriz Zabala, D.N.I. N° 22.843.264, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1102/17
27 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 452/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 452/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la organización social "Orillas" Agrupación por los Derechos de los Niños y Adolescentes, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos varios que demanda las diferentes actividades que realiza dicha organización social. A cuyo fin se designa a la señora Lucía Analía Gonzáles Torres, D.N.I. N° 34.968.335, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1103/17
27 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 453/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 453/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Leonardo Sebastián Sánchez, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de insumos para la Copita de Leche "Pequeños Gigantes". A cuyo fin se designa al señor Leonardo Sebastián Sánchez, D.N.I. N° 30.054.378 como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1104/17
27 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 454/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 454/17





ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Martín Lanzini, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos por la organización del evento "La Noche de la Fotografía". A cuyo fin se designa al señor Martín Lanzini, D.N.I. N° 33.623.037, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1105/17
27 de septiembre de 2017**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 455/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 455/17

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Cecilia Anabel Spataro, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de la participación del evento Pre Baraderos 2017. A cuyo fin se designa a la señora Cecilia Anabel Spataro, D.N.I. N° 35.951.232, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1106/17
27 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 456/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 456/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la "Agrupación Los Corsarios", un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de traslado de tres (3) toneladas de tapitas plásticas, del Programa de "Reciclado de Tapitas de Plástico". A cuyo fin se designa al señor Aldo Rubén Pedraza, D.N.I. N° M6.614.569, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de Septiembre de 2017.-





DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1107/17
27 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 457/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 457/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a "Los Gigantes Asociación Civil", un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de funcionamiento del proyecto social de Rugby Barrial. A cuyo fin se designa a la señora Danisa Andrea Pérez D.N.I. N° 31.301.185, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1108/17
27 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 458/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 458/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señorita Gisela Sabrina Villegas, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señorita Gisela Sabrina Villegas D.N.I. N° 35.544.788, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1109/17
27 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 459/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 459/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Víctor Hugo Domínguez, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa al señor Víctor Hugo Domínguez, D.N.I. N° 13.344.732, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1110/17
27 de septiembre de 2017**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 460/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 460/17

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Carlos Adolfo Buss, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa al señor Carlos Adolfo Buss, D.N.I. N° 13.080.115, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1111/17
27 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 461/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 461/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Gustavo Leonardo Pereyra, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Gustavo Leonardo Pereyra, D.N.I. N° 36.680.674, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1112/17
27 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 462/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía





ORDENANZA: 462/17

ARTICULO 1º.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2016 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Liliana Irma Nicoli	NC: 2-1-192-7-0
Mónica Balbina Prette	NC: 3-1-181-10-2

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1113/17
27 de septiembre de 2017**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 463/17.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 463/17

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Azucena Del Carmen Brun, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Azucena Del Carmen Brun, D.N.I. N° 14.549.450, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1114/17
27 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 464/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 464/17

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Tania Del Lourdes Agüero, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Tania del Lourdes Agüero, D.N.I. N° 38.109.958, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario





DECRETO N° 1115/17
27 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 465/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 465/17

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Sergio Alberto Szuster, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Sergio Alberto Szuster, D.N.I. N° 21.694.045, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1116/17
29 de septiembre de 2017

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta por los agentes José CRUCEÑO, Roberto Luis RIVAROLA, Sandro MENDEZ, Héctor PONCE, Germán BONISCONTI y Daniel NICOLAI, dependiente del Ente Municipal de Obras Sanitarias para la realización de la tarea de ampliación de redes colectoras en calles de la ciudad, de acuerdo con la Cláusula Primera del Acta, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de siete (7) meses, de conformidad con el programa descrito en el acta que obra a fs. 22 del expediente administrativo 46728-E-2017, afectándolo al Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputarán al Programa - Subprograma 5001.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAM N° 001-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1117/17
29 de septiembre de 2017

ARTÍCULO 1°.- RENEUVASE el convenio suscripto con la Asociación Vecinal Parque Industrial Río Cuarto "Arturo Frondizi" a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de nueve (9) meses, abonándosele un monto mensual de Pesos treinta mil (\$30.000).

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el Presidente de la institución, Sr. Gustavo PERLO, D.N.I. N° 26.291.430.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0601.04 del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el Presupuesto del año próximo - FUAP N° 5466-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras Públicas

DECRETO N° 1118/17
29 de septiembre de 2017





ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Manual de Procedimiento/Planes de Trabajo y Equipos presentados por la firma Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A con fecha 11 de agosto de 2017 obrante en el cuerpo XV del expediente N° 40868-S-2017 –Lic. Pca. N° 1 “Servicio de limpieza en vía pública- compuesto por:

- Plan de homologación de equipos
- Plano de cada servicio
- Plan de contenerización
- Programa de los servicios
- Teléfono gratuito 0800 y medios de comunicación
- Vehículos para la inspección municipal
- Control satelital
- Servicio complementario de recolección y transporte de residuos patógenos
- Personal
- Plan de mantenimiento
- Uniformes del personal

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE el Manual de Procedimiento/Planes de Trabajo y Equipos presentados por la firma Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A con fecha 11 de agosto de 2017 obrante en el cuerpo XI del expediente N° 40869-S-2017 –Lic. Pca. N° 2 “Servicio de Disposición final de residuos en Planta de tratamiento- compuesto por:

- Servicio de vertedero controlado
- Especificaciones técnicas de la construcción de la Planta
- Especificaciones técnicas del equipamiento de la Planta
- Plan de homologación de equipos
- Presupuesto de muestra para la construcción de PTRSUDA provisto por la empresa DEISA.
- Personal del predio
- Uniformes del personal

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras Públicas a/c Secretaría de Servicios Públicos



DECRETO N° 1119/17
29 de septiembre de 2017

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 480/17.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

ORDENANZA: 48017

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración Recíproca, suscripto con la Vice Provincia Franciscana San Francisco Solano, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de Septiembre de 2017.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

Río Cuarto, 2 de octubre de 2017

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar).